El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (**Ayuntamiento de La Laguna)**, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha implementado un canal interno de información (**Canal de Denuncias**) con el objetivo de prevenir y detectar los eventuales casos de fraude y corrupción. Los valores de **Ayuntamiento de La Laguna** se sustentan sobre la responsabilidad, confianza e integridad. En relación con estos principios que imperan en nuestra administración, ponemos a disposición de todos los sujetos públicos y privados señalados en el artículo 3 de la norma, el presente Canal de Denuncias con la finalidad de que puedan informar, de forma confidencial y sin temor a represalias, sobre cualquier posible irregularidad o incumplimiento referida en la normativa reguladora. El uso del presente Canal es voluntario y las reclamaciones deben hacerse, en todo caso, de buena fe, no amparándose en actuaciones que resulta indispensable excluir de la protección, tales como la remisión de informaciones falsas, tergiversadas, así como aquellas que se han obtenido de manera ilícita. Debe destacarse que **“comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad” se considera infracción muy grave y que la Ley prevé multa desde 30.001 hasta 300.000 euros para las personas físicas que la cometan [artículos 63.1.f) y 65.1.a) de la Ley 2/2023, de 16 de febrero.**

El Responsable**del Canal de Denuncias** del **Ayuntamiento de La Laguna** velará por la investigación de las posibles irregularidades y evaluará las mismas, siendo el encargado de resolver las cuestiones planteadas conforme a lo establecido en la normativa reguladora. En el caso de que en tu información (denuncia) nos dejes una dirección de correo electrónico, recibirás en ella las notificaciones de los pasos de la investigación o eventual archivo del expediente.

Ten asimismo en cuenta que, en el caso de que la conducta denunciada pudiera ser constitutiva de delito, se procederá a su comunicación inmediata al Ministerio Fiscal o remisión a otra Autoridad u Organismo que pudiera resultar competente para la tramitación de la comunicación. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea. No obstante, en el caso de que la denuncia no sea anónima, ten en cuenta que tu identidad será preservada y solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Si deseas realizar una información (denuncia) en el **Canal de Denuncias** del **Ayuntamiento de La Laguna**, deberás indicarnos si deseas comunicarla de manera anónima o identificándote. En el supuesto de optar por el anonimato, no nos podremos poner en contacto contigo. No obstante, en todo momento podrás conocer el estado de tu información (denuncia) mediante un código. Es posible realizar una denuncia verbal, pero en este caso deberá acudir a la Oficina del Responsable del Sistema. Conviene recordar que en caso de que la información que se traslada se considere manifiestamente falsa, el denunciante se podrá enfrentar igualmente a las consecuencias legales de dicha infracción, en el ámbito administrativo y penal.

Además, cuentas con la posibilidad de realizar esta denuncia ante los canales externos de información de las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea. Puedes consultar [aquí](https://ayuntamientolalaguna.complylaw-canaletico.es/public/pdf/listado-canales-externos-aprobados-esp.pdf) el listado actualizado de los canales externos aprobados en España.

La Información (Denuncia) puede realizarse con identificación del informante (denunciante), o incluso de forma anónima. Ten en cuenta que si se opta por el anonimato, la persona informante no podrá recibir información de la evolución de la misma, sino que solo podrá ver el progreso de su estado, accediendo directamente a la opción seguimiento con el ID que se le facilitará al final del envío de la Información (Denuncia).  
  
Ten en cuenta que tanto el informante como las personas afectadas por la denuncia tendrán derecho a la preservación de su identidad, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Además, las personas informantes cuentan con una serie de derechos, cuando las informaciones que proporcionen cumplan con los requisitos de los artículos 2 y 35 de esa norma, entre los que destaca la prohibición de represalias (artículo 36). Considera también las medidas de apoyo y de protección frente a las represalias que la Ley recoge en sus artículos 37 y 38.  
  
No obstante, ten también en consideración que “comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad” se considera infracción muy grave y que la Ley prevé multa desde 30.001 hasta 300.000 euros para las personas físicas que la cometan [artículos 63.1.f) y 65.1.a) de la citada Ley].